

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**PINTO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión de Pleno Municipal de fecha 28 de febrero de 2019, se aprobó inicialmente los expedientes de modificación de crédito siguientes:

Créditos extraordinarios números 3/2019 y 4/2019 y Transferencia de Crédito número 2/2019, los cuales se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta las catorce horas del vigésimo día hábil.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 1 de marzo de 2019.—El alcalde, Rafael Sánchez Romero.

(03/8.086/19)

